INFORME TÉCNICO SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA ANORMALMENTE BAJA PRESENTADA POR LA LICITADORA ASAC COMUNICACIONES SL E INFORME DE VALORACIÓN GLOBAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONTR 2025 497226 (G3 2025/001095) DENOMINADO "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL CANAL INTERNO DE DENUNCIAS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA, POR EL PROCEDIMIENTO (ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6)"

1. Antecedentes

En relación a la licitación del expediente CONTR 2025 497226 (G3 2025/001095), denominado "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL CANAL INTERNO DE DENUNCIAS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA, POR EL PROCEDIMIENTO (ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6)"y tras el acto de apertura del sobre electrónico único, con fecha 16 de marzo se emite informe técnico de valoración en el que se indica lo siguiente, se obtuvieron las siguientes propuestas económicas:

NIF	Razón social	Oferta (IVA exc.) €
B33490426	ASAC COMUNICACIONES S.L	3.455,00 €
B10556793	EBISUM LEGALTECH, S.L	4.797,00 €
B02731974	LOGALTY SOLUTIONS S.L	5.900,00 €
B43706498	SEGURDADES, S.L	3.990,00 €

Según se indica en el apartado 7.B del Anexo I del PCAP, en cuanto a los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja:

"…
Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales al promedio del resultante de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicho promedio en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, el nuevo promedio se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía."

El límite de 10 unidades porcentuales por encima del promedio de las ofertas presentadas se situá en 4.989,05 €. Por encima de este límite se encuentran la siguiente oferta:

NIF	Razón social	Oferta (IVA exc.) €
B02731974	LOGALTY SOLUTIONS S.L	5.900,00 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA ELENA LAMAS ZAPATA	01/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmQHKLM45JCPW3F6A8532BXUSMA	PÁG. 1/4

Siendo necesario, por tanto, el cálculo de una nueva media aritmética que excluya la oferta de LOGALTY SOLUTIONS S.L.,

Donde,

Nueva media aritmética (NMAO)	4.080,67 €
Nuevo limite oferta anormalmente baja (NMAO – 10%)	3.672,60 €

El límite de 10 unidades porcentuales por debajo del promedio de las ofertas presentadas teniendo en cuenta esta nueva media aritmética (NMAO) se situá en 3.672,60 €. Por debajo de este límite, y por tanto, dentro de los parámetros objetivos para considerarla anormalmente baja, se encuentra la siguiente oferta:

NIF	Razón social	Oferta (IVA exc.) €
B33490426	ASAC COMUNICACIONES SL	3.455,00 €

De esta forma, se determinó que dicha oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, por lo que el órgano asistente al órgano de contratación acordó requerirles para **acreditar y justificar la viabilidad de su oferta**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, de forma razonada y detallando el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, y en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Asimismo, y dado el objeto específico del contrato, deberá incluir una **justificación económica pormenorizada** que contemple, al menos, los siguientes conceptos:

f) Acuerdos o condiciones especiales aplicadas por el fabricante de forma general al licitador o, de forma específica, para la presente licitación, justificado mediante carta del fabricante o documento equivalente.

g) Descomposición con el mayor nivel de detalle posible de los costes directos e indirectos (a modo de referencia: costes de equipamiento, consumibles, derechos

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA ELENA LAMAS ZAPATA	01/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmQHKLM45JCPW3F6A8532BXUSMA	PÁG. 2/4

de uso de productos software, implantación, mantenimiento, logística, estructura, etc.) de los que se puedan deducir un mejor precio, ya sea por descuentos de los fabricantes o cualquier otro que permita ahorro de dichos costes.

h) Cualquier otro aspecto que considere oportuno para justificar que la propuesta económica presentada no implique merma en la calidad del suministro, pérdida de beneficio industrial o venta por debajo del precio de coste.

Transcurrido el plazo máximo de **cinco días hábiles** para su justificación por la empresa, tras la revisión y análisis de la documentación presentada, se informa a continuación de los aspectos justificativos requeridos,

ASAC COMUNICACIONES S.L.

El licitador confirma su propuesta económica y se ratifica en el producto a suministrar. Para ello aporta un informe justificativo que recoge los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de las disposiciones normativas relativas a la protección del empleo
- Justificación de la solvencia técnica y financiera
- Certificación de calidad, medioambiente y seguridad
- Relación de licitaciones de similares características
- Relación de condiciones favorables para la realización del trabajo
- Costes salariales del equipo de trabajo
- Coste unitario de hora de trabajo en función de los costes salariales del trabajo

En resumen, ASAC COMUNICACIONES SL propone para uso por la Agencia como Canal de Denuncia la herramienta **Xperta**, de desarrollo propio y a día de hoy totalmente amortizada lo que les permite hacer una distribución de costes directos e indirectos en los que justifica umbrales razonables de beneficio industrial y costes indirectos, siendo el único coste a repercutir los de adaptación y configuración a entorno de AVRA. La herramienta está completamente adaptada a la normativa vigente después de la entrada en vigor de la Ley 2/2023.

Respecto a la seguridad, ASAC COMUNICACIONES dispone de la **certificación ENS Nivel Alto** emitido por AENOR, se puede consultar en *https://www.asacti.es/wp-content/uploads/2025/10/CertificadoENS-2025-0053_ES_2025-09-08.pdf*

Por último ASAC dispone de un Call Center operativo las 24 horas del día por los 365 días al año y cuenta con un equipo multidisciplinar formado por más de 100 consultores que le permiten no acudir a la subcontratación de servicios.

Para su justificación, el licitador informa del porcentaje de gastos generales y del beneficio industrial, y la referencia para el cálculo del precio por hora de técnico.

2. Valoración de la información aportada por la licitadora a requerimiento de AVRA

Analizada la información proporcionada por la empresa en respuesta al requerimiento para acreditar y justificar la viabilidad de las oferta presentada al expediente “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL CANAL INTERNO DE DENUNCIAS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA, POR EL PROCEDIMIENTO (ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6)”, a juicio del informante se considera

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA ELENA LAMAS ZAPATA	01/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmQHKLM45JCPW3F6A8532BXUSMA	PÁG. 3/4

justificada la oferta anormalmente baja presentada por el licitador ASAC COMUNICACIONES SL, CIF B33490426.

3. Valoración de la proposición económica

Tras la revisión y análisis de la documentación presentada por la empresa ASAC COMUNICACIONES SL, CIF B33490426, en respuesta al requerimiento para acreditar y justificar la viabilidad de la oferta presentada al expediente, y una vez informada la procedencia de la justificación realizada, se vuelve a valorar la proposición económica de todas las empresas licitadoras admitidas.

Para ello, y aplicando los criterios de valoración mediante aplicación de fórmulas descritos en el punto 7. *CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN* del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, teniendo en cuenta el PRECIO como criterio único de valoración, resulta la siguiente distribución de puntuaciones, ordenadas de mayor a menor,

NIF	Razón social	Criterios de adjudicación	Importe de licitación (IVA exc.) €	Oferta (IVA exc.) €	Valoración	Puntos
B33490426	ASAC COMUNICACIONES SL	Oferta económica	9.500,00 €	3.455,00 €	100*(9.500,00-3.455,00)/ (9.500,00-3.455,00)	**100,00**
B43706498	SEGURDADES, S.L	Oferta económica	9.500,00 €	3.990,00 €	100*(9.500,00-3.990,00)/ (9.500,00-3.455,00)	**91,15**
B10556793	EBISUM LEGALTECH, S.L	Oferta económica	9.500,00 €	4.797,00 €	100*(9.500,00-4.797,00)/ (9.500,00-3.455,00)	**77,80**
B02731974	LOGALTY SOLUTIONS S.L	Oferta económica	9.500,00 €	5.900,00 €	100*(9.500,00-5.900,00)/ (9.500,00-3.455,00)	**59,55**

Obteniendo la oferta presentada por **ASAC COMUNICACIONES SL** una valoración de **100 puntos**, siendo ésta la mejor valorada.

De lo que se informa a los efectos oportunos.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica,

Elena Lamas Zapata

Técnico Superior de la Sección de Informática y Sistemas

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA ELENA LAMAS ZAPATA	01/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmQHKLM45JCPW3F6A8532BXUSMA	PÁG. 4/4